

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 4743** *Resolución núm. 1098, de fecha 19 de octubre de 2016 de ampliación de los plazos de ejecución y justificación de algunas de las líneas de actuación de las Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.*

Anuncio

Con fecha 19 de octubre de 2016, por la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado la resolución núm. 1098 por la que se amplían los plazos de ejecución y justificación de algunas de las líneas de actuación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

“Por Resolución número 213 de fecha 17 de Febrero de 2016, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 37, de fecha 24 de Febrero de 2016.

En el artículo 3 se establecen los plazos de ejecución para las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación contenidas en el artículo 1 y que son los que se indican a continuación:

- A) Ejecución del I Plan provincial de Juventud 2012-2015 de la provincia de Jaén. 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.
- B) Ejecución del II Plan Provincial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén 2012-2015, 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.
- C) Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2016/2017. 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017.
- D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.
- E) Fomento de la participación social, 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.
- F). Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores. 1 de enero de

2016 a 31 de diciembre de 2016.

G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016.

El artículo 12.2 de la ordenanza reguladora establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de Junio de 2017.

Al haberse dictado la Resolución definitiva número 1034, el día 4 de Octubre de 2016, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución (31 de Diciembre) de las actuaciones siguientes:

A) Ejecución del I Plan provincial de Juventud 2012-2015 de la provincia de Jaén.

B) Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén 2012-2015.

D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

E) Fomento de la Participación Social.

G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social.

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dichas actuaciones, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2017 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 30 de Septiembre de 2017 de las líneas citadas anteriormente.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2017 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2017 para las siguientes líneas de actuación de la citada convocatoria:

- A) Ejecución del I Plan provincial de Juventud 2012-2015 de la provincia de Jaén.
- B) Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén 2012-2015.
- D) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.
- E) Fomento de la Participación Social.
- G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social.
- H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.
- I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo: Publicar la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Octubre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.